	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 49/17	O.C. Institucional Nº 49/17

Nivel de Entidad: 21.-	**Fecha de Emisión:** 15/12/2017
Entidad: Banco Central del Paraguay.-	
Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-	
ID del Llamado: 325.830.-	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 62/2017.-
Descripción del Llamado: Suscripción a revistas especializadas nacionales.-	
Proveedor: LA LEY PARAGUAYA S.A.-	**Teléfono: 021 426-180** / **RUC: 80003866-5**

La presente orden tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Precio unitario en ₲. (IVA Incluido)	Precio total en ₲. (IVA Incluido)
1	Suscripción a Revistas Jurídicas "La Ley Paraguaya Online Advance" - 1 Suscripción	Año	Unidad	2	36.450.000	72.900.000.-
	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)					**72.900.000.-**

SON GUARANÍES: SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia es desde la emisión de la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El inicio del servicio se realizará a los cinco (5) días a partir de la recepción de la orden de inicio. Dicho documento será elaborado dentro de los diez (10) días de la firma de la orden de compra. El plazo total del servicio es por dos (2) anualidades.-

LUGAR DE ENTREGA: Los servicios serán prestados en el Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo de: la Gerencia de la Unidad Jurídica y la Superintendencia de Bancos.-

Las multas y otras penalidades que rigen la presente contratación serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total máximo contratado y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo de prestación de los servicios (Declaración Jurada).-

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

LA LEY PARAGUAYA S.A.

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 49/17	O.C. Institucional Nº 49/17

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra, las partes podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	1	0	0	260	30	1	99	69.850.000

La contratación es de carácter plurianual y la validez de la misma correspondiente al ejercicio 2018 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A.- LA LEY PARAGUAYA S.A. ..... Guillermo Francisco Peroni Casal Ribeiro Presidente	15/12/2017 ..... **Fecha de recepción del proveedor**
POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY ..... Carlos Daniel Benitez Vieira Gerente General	..... Carlos G. Fernández Valdovinos Presidente

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

MARCO C... APODERADO
UNIDAD JURIDICA